



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El pedido de los vecinos del Barrio San Gerónimo,

Carta Orgánica Municipal, art 2.

Ordenanza N° 569

CONSIDERANDO:

Que, los vecinos del Barrio San Gerónimo han denunciado la presencia de un mini-basural ubicado en la intersección de Av. Narciso Laprida y Río Cuarto, que es utilizado como depósito y preocupa a quienes circulan por la zona, siendo esta además muy concurrida por estudiantes de todos los niveles y trabajadores.

Que, está en vigencia la Ordenanza 569 que establece los mecanismos en procura de resolver estos problemas, por lo cual en el art 1 inc. E dicta la prohibición de "Tener en la casa, local de comercio, en terreno o patio, o arrojar a la calzada, acera, terreno baldío o cualquier otro sitio no habilitado al efecto: basuras, residuos, desperdicios, estiércol, aguas corrompidas o materias que a juicio del Departamento Ejecutivo, sean causa de molestias para el vecindario o constituya un peligro para la salud de la población".

Que, se encuentra en vigencia el programa Espacios Recuperados, que lleva cumpliendo la erradicación del basural N° 160, por lo que es solicitud primordial de los vecinos que se ejecute este programa en la ubicación del barrio.

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

REQUIERE al DEM realice tareas de limpieza y mantenimiento en Av. Laprida y calle Río Cuarto

ARTÍCULO 1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, proceda a la limpieza y mantenimiento del basural ubicado en la intersección de la Av. Laprida y Río Cuarto

ARTÍCULO 2º: DE FORMA.